



Concejo Deliberante de Río Ceballos

Av. San Martín 4400 - C.P. 5111
Río Ceballos - Provincia de Córdoba



ORDENANZA N° 2846/2022

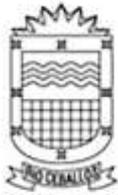
VISTO:

El Convenio de Financiamiento Para La Construcción De Viviendas “Programa 10.000 Viviendas”, Línea Vivienda Semilla Municipios (Decreto 373/22), suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de Río Ceballos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la sanción de la Ordenanza N° 2843/2022 de fecha 16 de agosto de 2022, el Concejo Deliberante ratifica el “Convenio de Financiamiento Para la Construcción de Viviendas”, celebrado entre la Municipalidad de Río Ceballos y el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la Provincia de Córdoba, en el marco del “Programa 10.000 Viviendas” - Línea Vivienda Semilla Municipios creado por Decreto 373/22 del Poder Ejecutivo Provincial, suscripto con fecha 18 de julio de 2022, con el objetivo de disminuir el déficit habitacional de las familias mas vulnerables que se encuentren ubicadas en la ciudad de Río Ceballos, ofreciéndoles la oportunidad de acceder a la vivienda social, con esfuerzo propio y ayuda mutua y/o con la colaboración y cooperación de los Estados Municipales y Comunales.

Que mediante Decreto 822/22 de fecha 15 de julio de 2022, el Poder Ejecutivo Provincial modificó el Decreto 373/22, estableciendo que la Autoridad de Aplicación definirá de manera concertada, en los Convenios que celebre con cada Municipio o Comuna, el procedimiento de aprobación de los beneficiarios, remesará los fondos a los Municipios y Comunas y, rendirá lo actuado



Concejo Deliberante de Río Ceballos

Av. San Martín 4400 - C.P. 5111
Río Ceballos - Provincia de Córdoba



ORDENANZA N° 2846/2022

al Tribunal de Cuentas. El referido Decreto modificatorio, estableció además que, la ejecución de las unidades habitacionales estará a cargo de los Municipios, por si o por intermedio de terceros, a cuyo fin podrán realizar las contrataciones que resulten necesarias, de conformidad a los planos, especificaciones técnicas y condiciones generales y particulares que a tal efecto establezca la reglamentación.

Que, por ello, “LAS PARTES” disponen modificar el Convenio suscripto oportunamente, a los efectos de adecuar la operatoria oportunamente con el objetivo de lograr una mayor eficiencia en la ejecución del mismo, quedando vigentes todas aquellas cláusulas que expresamente no se modifican a través de la presente adenda, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Que, en virtud de la ejecución de dicho Convenio, se requiere el acto de ratificación por parte del órgano con competencia legislativa municipal, por lo que resulta necesario que el Concejo Deliberante de la ciudad de Río Ceballos formule la ratificación expresada en la presente Adenda.

Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1º) RATIFICASE el “Convenio de Financiamiento para la construcción de viviendas” celebrado entre la Municipalidad de Río Ceballos y el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la Provincia de Córdoba, en el



Concejo Deliberante de Río Ceballos

Av. San Martín 4400 - C.P. 5111
Río Ceballos - Provincia de Córdoba



ORDENANZA N° 2846/2022

marco del “Programa 10000 Viviendas – Línea Vivienda Semilla Municipios”, creado por Decreto N°373/22 del Poder Ejecutivo Provincial, celebrado con fecha 17 de agosto del año 2022, con el objetivo de disminuir el déficit habitacional de las familias más vulnerables que se encuentren ubicados en la localidad de Río Ceballos, ofreciéndoles la oportunidad de acceder a la vivienda social, con esfuerzo propio y ayuda mutua y/o con la colaboración y cooperación de los estados municipales y comunales, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

Art. 2º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a subsidiar hasta en un cien por ciento (100%) el reintegro o restitución de las asistencias económicas a otorgar a los beneficiarios referidos en el Art.1º. -

Art. 3º) COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese. –

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO
CEBALLOS, EN SESIÓN ORDINARIA 30ma., DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2022,
CONSTANDO EN ACTA N° 1991**